

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 15 6, / 0 2

Salta, 16 ABR 2002 Expediente Nº 12.362/99

VISTO:

La Resolución Interna Nº 079/00, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Valeria María Eugenia BOHIGAS GARZON L. U. Nº 600.353 de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna a Fs. 54, solicita prórroga de noventa días para la presentación del trabajo final de Tesis.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición a Fs. 56, sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Que la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria Nº 216/91 - Reglamento de Tesis - establece en su artículo 11º lo siguiente "El alumno dispondrá de un plazo total de dos años a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria del Tema para concluir con su trabajo de Tesis, encontrándose en situación de solicitar la presentación oral del trabajo. Vencido este plazo deberá iniciar el trámite a partir del artículo 4º.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina de este cuerpo, emite su despacho Nº 039/02 de fecha 26/03/02.

Que el Consejo Directivo, resuelve otorgar 90 días de prórroga, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 03/02 del 02/04/02)

RESUELVE.

Af my

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Valeria María Eugenia BOHIGAS GARZON, L. U. Nº 600.353 de la Carrera de Nutrición, prórroga para la presentación del Trabajo Final de Tesis, aprobado por el Comité Asesor (Artículo 11°) Resolución Interna Nº 093/91 y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N. 156/02

Salta, 16 ABR 2002 Expediente Nº 12.362/99

su modificatoria Nº 216/91 como excepción al Reglamento de Tesis por el término de (90) noventa días a partir de la fecha de aprobación en el Consejo Directivo

ARTICULO 2º .- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comité Asesor, a la alumna y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

LIC MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud